

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.500 kilogramos en descarga.

E) *Carga y descarga de vagones en horno túnel.*

E-1) Formación de paquetes sobre vagones horno túnel, sin transporte de materiales.

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.800 kilogramos.

E-2) Transporte de estanterías, cajones, bandejas, etc., desde secadero al vagón del horno y formación de paquetes.

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.000 kilogramos.

E-3) Deshacer paquetes, transportando el material cocido a patios, o pallets, colocándolo y clasificándolo retirando escorias y residuos con transporte a escombreras.

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.100 kilogramos.

E-4) Deshacer paquetes, colocando el material cocido sobre cinta transportadora, clasificándolo y colocándolo sobre pallets, o carretillas, sin retirada de residuos ni transporte.

Rendimiento de un hombre en una hora: 3.600 kilogramos.

E-5) Recoger el material de la cinta colocándolo en fila o camión.

Rendimiento de un hombre en una hora: 3.600 kilogramos.

Nota: Este rendimiento, la práctica aconseja que se haga en equipo.

F) *Formación de paquetes de material cocido, clasificándolo.*

F-1-1) Sin flejado.

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.700 kilogramos.

F-1-2) Empaquetando y flejando.

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.200 kilogramos.

G) *Flejado o retracción con funda y soplete.*

G-1) Flejado.

G-1-1) Cuando los paquetes circulen al lugar de flejado sobre una cinta transportadora.

Rendimiento de un hombre en una hora: 14 paquetes (con 4 flejes por paquete de un metro cúbico).

G-1-2) Cuando los paquetes se encuentran en el patio.

Rendimiento de un hombre en una hora: 10 paquetes (con 4 flejes por paquetes de un metro cúbico).

G-2) Retracción con funda y soplete.

G-2-1) Con capuchón colocado.

Rendimiento de una pareja en una hora: 90 paquetes.

G-2-2) Operación conjunta de colocar el capuchón sobre el paquete.

Rendimiento de una pareja en una hora: 90 paquetes.

G-2-3) Colocando capuchones y retractilizando en operación conjunta.

Rendimiento de un hombre en una hora: 25 paquetes

H) *Transporte y apilado de paquetes en patio o sobre camión.*

H-1) Con pinza prehensora, recorriendo una distancia total de, aproximadamente, 100 metros.

Rendimiento de un hombre en una hora: 20 viajes.

H-2) Con púas, recorriendo una distancia de aproximadamente 100 metros.

Rendimiento de un hombre en una hora: 20 viajes.

I) *Carga de camiones.*

I-1) Carga manual desde pila.

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.000 kilogramos.

I-2) Carga manual desde paquetes, cachamada o rejal.

Rendimiento de un hombre en una hora: 1.900 kilogramos.

I-3) Carga manual desde muelle, bandeja, plataforma, etc.

Rendimiento de un hombre en una hora: 3.000 kilogramos.

I-4) Carga mecánica de paquetes flejados o retractilizados.

Rendimiento de un hombre en una hora: 38 viajes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3792

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 408.049 y 408.271, interpuestos por «Minas de Buferrera, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 5 de junio de 1981 sentencia firme en los recursos con-

tencioso-administrativos números 408.049 y 408.271, interpuestos por «Minas de Buferrera, S. A.», sobre indemnización, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos; Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos números cuatrocientos ocho mil cuarenta y nueve y cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y uno, promovidos por el Procurador señor Deleito, en nombre y representación de «Minas de Buferrera, S. A.» contra la Administración General del Estado sobre anulación de las Resoluciones del Ministerio de Agricultura de veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho y siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve (primer recurso) y treinta de junio de mil novecientos ochenta (el recurso cuatrocientos ocho mil doscientos setenta y uno), debemos anularlas, en el particular que deniegan las peticiones de daños y perjuicios, por no ser conforme a Derecho; y en consecuencia declaramos el derecho de la Sociedad actora a ser indemnizada por el Estado (ICONA o Ministerio de Agricultura) por los daños y perjuicios, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia y ateniéndose a los criterios básicos sentados en esta sentencia, sufridos por la actora como consecuencia del cierre o suspensión de la explotación minera amparada en las concesiones que quedaron inoperantes por decisiones de la Administración forestal. Todo ello sin declaración sobre costas.»

Este Ministerio a tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

3793

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1981 por la que se autoriza a la firma «Cerrajera Valle Léniz, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de latón y la exportación de cerraduras de distintos modelos.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 20 de junio de 1981, páginas 14125 y 14128, se corrige en el sentido de que en su artículo 2.º, referente a las mercancías de importación, en su punto 1), donde dice: «barras de latón de sección rectangular de más de 20 y hasta 40 milímetros de espesor...», debe decir: «Barras de latón de sección rectangular y circular, de espesor (o diámetro) comprendido entre 9 y 30 milímetros...».

Asimismo, en el punto 2), donde dice: «Perfiles de latón de sección rectangular de más de 20 y hasta 40 milímetros de espesor...», debe decir: «Perfiles de latón, cuya dimensión máxima de la sección transversal está comprendida entre 20 y 40 milímetros...».

3794

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,438	100,718
1 dólar canadiense	82,788	83,119
1 franco francés	16,608	16,668
1 libra esterlina	104,414	105,331
1 libra irlandesa	148,148	148,061
1 franco suizo	52,398	52,682
100 francos belgas	247,134	248,434
1 marco alemán	42,119	42,325
100 liras italianas	7,897	7,925
1 florin holandés	38,401	38,581
1 corona sueca	17,340	17,418
1 corona danesa	12,869	12,921
1 corona noruega	16,755	16,829
1 marco finlandés	22,142	22,253
100 chelines austriacos	589,200	603,029
100 escudos portugueses	144,307	145,128
100 yens japoneses	42,001	42,206